INDER Santander Instituto Departamental De Recreación y Deporte	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER** **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR**	CÓDIGO: FOAB - 03 VERSION: 06 Página 1 de 1

Certifico que el Instituto para el fomento de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja-INDERBA con NIT 829.000.477-7 Representante legal HENRY YAIR CORREA CARBALLO ha cumplido a cabalidad con las actividades enmarcadas en el contrato Convenio X o Minima Cuantia N° 016- 2025, CDP N°00000000740 05/11/2025; RP N°000000002018 07/11/2025; de tipo CONVENIO INTERADMINISTRARIVO, con fecha de inicio del 24/11/2025, por un valor de VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.620.000 M/CTE) APORTE INDERSANTANDER: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000 M/CTE). APORTE DE CONTRATISTA, NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.620.000 M/CTE) asi realizando un unico pago por valor de CERO PESOS M/CTE ($ 0) correspondiente al CERO POR CIENTO (0%) del valor del aporte por el INDERSANTANDER.

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PAGO (FINANCIERA)	SI	N/A
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		x
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO (ADJUNTAR SOPORTE DE PAGO O APROBACIÓN DE LA TRANSACCIÓN)		x
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) Ó CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) (ADJUNTAR SOPORTE DE PAGO O APROBACIÓN DE LA TRANSACCIÓN)		x
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)		x
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) Ó PÓLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)	x	
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	x	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	x	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		x
2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN VERIFICAR PARA ANEXARSE A LA CARPETA ORIGINAL DEL CONTRATO (JURIDICA)		
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		x
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) Ó CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)		x
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		x
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS		x
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO		x
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO		X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	x	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	x	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	x	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		x
EVALUACION DEL CONTRATISTA Ó PROVEEDOR	x	

OSCAR ARTURO SALAZAR **Supervisor**	**FIRMA DEL SUPERVISOR**
CARGO: P.U Deporte social comunitario	**FECHA: 10/04/2025 ULTIMO PAGO**

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Mariajose Paez	Cps- Apoyo Administrativo	
Revisó	Jhony Alexander Sandoval	Técnico Operativo	
Aprobó	Oscar Salazar Torres	P.U Deporte social comunitario	

INDER Santander Instituto Departamental De Recreación y Deporte	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER** **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR**	CÓDIGO: FOAB - 03 VERSION: 06 Página 1 de 1

Certifico que el Instituto para el fomento de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja-INDERBA con NIT 829.000.477-7 Representante legal HENRY YAIR CORREA CARBALLO ha cumplido a cabalidad con las actividades enmarcadas en el contrato Convenio X o Minima Cuantia N° 016- 2025, CDP N°00000000740 05/11/2025; RP N°000000002018 07/11/2025; de tipo CONVENIO INTERADMINISTRARIVO, con fecha de inicio del 24/11/2025, por un valor de VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.620.000 M/CTE) APORTE INDERSANTANDER: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000 M/CTE). APORTE DE CONTRATISTA, NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.620.000 M/CTE) asi realizando un unico pago por valor de CERO PESOS M/CTE ($ 0) correspondiente al CERO POR CIENTO (0%) del valor del aporte por el INDERSANTANDER.

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PAGO (FINANCIERA)	SI	N/A
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		x
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO (ADJUNTAR SOPORTE DE PAGO O APROBACIÓN DE LA TRANSACCIÓN)		x
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) Ó CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) (ADJUNTAR SOPORTE DE PAGO O APROBACIÓN DE LA TRANSACCIÓN)		x
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)		x
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) Ó PÓLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)	x	
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	x	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	x	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		x
2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN VERIFICAR PARA ANEXARSE A LA CARPETA ORIGINAL DEL CONTRATO (JURIDICA)		
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		x
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) Ó CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)		x
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		x
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS		x
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO		x
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO		X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	x	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	x	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	x	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		x
EVALUACION DEL CONTRATISTA Ó PROVEEDOR	x	

OSCAR ARTURO SALAZAR **Supervisor**	**FIRMA DEL SUPERVISOR**
CARGO: P.U Deporte social comunitario	**FECHA: 10/04/2025 ULTIMO PAGO**

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Mariajose Paez	Cps- Apoyo Administrativo	
Revisó	Jhony Alexander Sandoval	Técnico Operativo	
Aprobó	Oscar Salazar Torres	P.U Deporte social comunitario	

ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No 016-2025**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CI-016-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERSANTANDER E INDERBA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CAMPEONATO VACACIONAL DE FIN DE AÑOS DE FUTBOL PARA UNA JUVENTUD
VALOR TOTAL INICIAL:	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.620.000 M/CTE)
VALOR APORTADO POR EL INDERSANTANDER:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000 M/CTE)
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.620.000 M/CTE)_
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 27 de diciembre del 2025, o hasta que el conveniente demuestra la efectiva ejecución de los recursos aportados por el INDERSANTANDER, sin exceder la vigencia 2025.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	**INDERBA** **NIT: 829.000.477-7**
SUPERVISOR:	**OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES** P.U Deporte Social Comunitario
FECHA DE INICIACION:	24/11/2025
FECHA DE TERMINACION:	27/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron, **OSCAR ARTURO SALAZAR** , en calidad de supervisor del **INDERSANTANDER** y **HENRY YAIR CORREA CARBALLO** quien comparece como **REPRESENTANTE LEGAL INDERBA** con el fin de elaborar la presente acta de terminación correspondiente al periodo (**24/11/2025 AL 27/12/2025)** donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – Indersantander.

I- EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS INDERSANTANDER	$ 0
VALOR SIN EJECUTAR	$ 14.000.000

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA DE TERMINACION

VALOR PARA PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 0

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

HENRY YAIR CORREA CARBALLO
R.L INDERBA
CONTRATISTA

OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES
P.U. Deporte Social Comunitario
SUPERVISOR

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Jose Paez	Cps Apoyo administrativo	
Revisó	Jhonny Alexander Sandoval Pérez	Técnico Operativo	
Aprobó	Oscar Salazar Torres	P.U Deporte social comunitario	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	N° 016-2025	
CONTRATANTE:	INDERSANTANDER	
CONTRATISTA:	INDERBA	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERSANTANDER E INDERBA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CAMPEONATO VACACIONAL DE FIN DE AÑOS DE FUTBOL PARA UNA JUVENTUD	
VALOR CONTRATO: ***(En números y letras)***	VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.620.000 M/CTE)	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	N/A	
VALOR APORTE INDERSANTANDER: ***(En números y letras)***	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)	
Valor Aporte Contratista ***(En números y letras)***	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.620.000),	
Anticipo 30%:	N/A	
ADICION	EN TIEMPO	N.A
	EN VALOR (***En números y letras)***	N.A
Saldo a Favor del INDERSANTANDER: VALOR ***(En números y letras)***	N.A	
Fuente de Financiación:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.01	
Supervisor - cargo:	**OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES** P.U Deporte Social Comunitario	
Fecha de Suscripción:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Fecha de Inicio:	24/11/2025	
Fecha de Terminación:	27/12/2025	
Fecha de Terminación Adicional:	N.A	
Fecha de Terminación Anticipada:	N.A	
Fecha de Liquidación:	10/04/2026	

I. ANTECEDENTES.

El convenio en mencion fue suscrito entre INDERSANTANDER y el INDERBA por medio de su representante legal Henry Yair Correa Caraballo el 07 de Abril de 2026, teniendo como proposito principal la realizacion de un evento recreodeportivo en el municipio, en el marco del fomento y promocion del deporte, la cultura y el turismo local. La ejecucion del convenio se pacto por un termino de a partir del acta de inicio, hasta el 27 de diciembre, contados a partir del 24 de noviembre de 2025, sin que se pactaran adiciones en tiempo ni en valor

II.VERIFICACION DE EJECUCION

Durante el seguimiento y control efectuado por la oficina de deporte social y el P.U Oscar Arturo Salazar Torres en calidad de supervisor del convenio, se constato que, por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, calificadas como fuerza mayor, no se ejecuto ninguna de las actividades previstas en el objeto contractual. De acuerdo con la informacibn allegada por la entidad INDERBA y la presuncion de fe por parte del supervisor, se informo que el cronograma de actividaes afectaron las condiciones tecnicas, logisticas y de seguridad necesarias para la realizacion del evento deportivo, lo cual imposibilita su ejecucion en los plazos previstos.

III.ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

- Valor ejecutado por el contratista: $0
- Valor ejecutado por INDERSANTANDER: $0
- Anticipos entregados: $0
- Saldo pendiente por reintegro: No aplica
- Obligaciones pendientes: Ninguna

IV. CONCLUSIONES

El Convenio Interadministrativo No. 016 de 2025 no fue ejecutado material, financiera ni presupuestalmente debido a causas sobrevinientes de fuerza mayor. No se realize ningiin giro de recursos ni del INDERSANTANDER ni del INDERBA, por lo que no existen saldos por legalizar, reintegrar ni glosar. No se presentaron informes de actividades, cuentas de cobro, ni soportes contractuales, dado que no bubo desarrollo de ninguna actividad ni erogacion de recursos. Conforme a lo dispuesto en el artlculo 60 de la Ley 80 de 1993, y artlculo 217 del Decreto 019 de 2012 (compilado en el artlculo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015), se procedid a la liquidacibn bilateral por mutuo acuerdo, suscrita el 14 de mayo de 2025.

V. RECOMENDACON DEL SUPERVISOR.

En atencion a lo anterior, y habiendo verificado que no hay ejecucion presupuestal ni compromisos contractuales pendientes, se recomienda cerrar formalmente el convenio mediante su liquidacion definitiva, dejando constancia del cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y buena fe contractual.

Como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 016 de 2025, manifiesto que durante la vigencia del mismo no se presento modificacion alguna en cuanto a su objeto, valor, duracion ni condiciones pactadas contractualmente.

De igual forma, certifico que no se realize ejecucion fisica, financiera ni presupuestal, y en consecuencia, el valor a cancelar es de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE ($0), de acuerdo con lo verificado en el seguimiento efectuado y con base en la inexistencia de soportes de gastos, informes de actividades o cualquier documento que acredite desarrollo del objeto contractual.

Esta afirmacidn se realiza con fundamento en lo establecido en el artlculo 60 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de los deberes del supervisor conforme al artlculo 83 de la Constitucidn Polltica y al artlculo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demas normas concordantes.

Se expide en Bucaramanga el dia 10 de abril del 2026.
Se adjunta comunicado oficial emitido por la entidad INDERBA informando la situacidn de fuerza mayor que impidio la realizacion del evento.

OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES
SUPERVISOR

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Jose Paez	Cps Apoyo administrativo	
Revisó	Jhonny Alexander Sandoval Pérez	Técnico Operativo	
Aprobó	Oscar Salazar Torres	P.U Deporte social comunitario	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016- 2025 INDERBA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CI-016-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERSANTANDER E INDERBA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CAMPEONATO VACACIONAL DE FIN DE ANOS DE FUTBOL PARA UNA JUVENTUD MEJOR EN SUS CATEGORIAS SUB-13 Y SUB-17 EN BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR TOTAL INICIAL:	VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.620.000 M/CTE)
VALOR APORTADO POR EL INDERSANTANDER:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000 M/CTE
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA:	NUEVE MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.620.000 M/CTE)
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 27 de diciembre del 2025, o hasta que el conveniente demuestra la efectiva ejecución de los recursos aportados por el INDERSANTANDER, sin exceder la vigencia 2025.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) No.:	000000000740 DEL 05/11/2025 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) No.:	0000000002018 DEL 07/11/2025– INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CONTRATISTA:	INDERBA HENRY YAIR CORREA REPRESENTANTE LEGAL INDERBA
SUPERVISOR:	**OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES** P.U Deporte Social Comunitario
FECHA DE INICIACION:	24/11/2025
FECHA DE TERMINACION:	27/12/2025
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA: Por ejecución y **presentación del** 100% de los soportes del convenio	N/A
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de abril de 2026, se reunieron, **OSCAR ARTURO SALAZAR**, en calidad de supervisor del **INDERSANTANDER** y **HENRY YAIR CORREA** quien comparece como **REPRESENTANTE LEGAL** del **INDERBA** con el fin de elaborar la presente acta correspondiente al periodo (**24 de noviembre al 27 de diciembre de 2025)** donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – Indersantander.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", y **HENRY YAIR CORREA,** quien comparece como

REPRESENTANTE LEGAL DEL INDERBA, se celebró el **CONVENIO INTERDAMINISTRATIVO 016 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025,** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERSANTANDER E INDERBA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CAMPEONATO VACACIONAL DE FIN DE ANOS DE FUTBOL PARA UNA JUVENTUD MEJOR EN SUS CATEGORIAS SUB-13 Y SUB-17 EN BARRANCABERMEJA SANTANDER.

2. Que dicho convenio se enmarca en la figura jurídica del convenio interadministrativo, reconocida en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada por la Ley 80 de 1993 (art. 95 y siguientes) y por el Decreto 092 de 2017 (compilado en el Decreto 1082 de 2015), aplicables en lo pertinente a los convenios de asociación entre entidades estatales, bajo el entendido de que el objeto perseguido por el presente instrumento no persigue el lucro, sino el cumplimiento de funciones públicas conjuntas.

3. Que el convenio fue debidamente legalizado, con asignación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000000000741 del 05 de noviembre de 2025, y registrado mediante el Registro Presupuestal (RP) No. 000000002013 del 07 de noviembre de 2025, ambos con cargo a la fuente "ingresos corrientes de libre destinación", cumpliendo lo previsto en el articulo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), y en armonía con el articulo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

4. Que, de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, todos los contratos estatales deben ser objeto de liquidación, la cual busca dejar constancia del estado final de la ejecución, la verificación de los derechos y obligaciones cumplidas o pendientes y la definición de saldos financieros. Esta disposición ha sido reforzada por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012 (actualmente vigente mediante el articulo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015), los cuales disponen que la liquidación debe hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del contrato, de forma bilateral, o unilateralmente si no hay acuerdo.

5. Que dentro del plazo inicial estipulado en el convenio, comprendido entre el 13 de junio de 2025 y el 07 de julio de 2025, no fue posible la ejecución del objeto contratado por causas sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, configurándose una situación de fuerza mayor, la cual se encuentra definida por el articulo 64 del Código Civil Colombiano como "el imprevisto a que no es posible resistir", siendo esta una eximente de responsabilidad aplicable a la ejecución de los contratos, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado. Como en la Sala de Consulta y Servicio Civil (Rad. 11001-03-06-000-2004-00039- 00, C.P. Olga Mélida Valle de De La Hoz), en donde se precisa que la fuerza mayor constituye un eximente de responsabilidad que afecta la ejecución normal del contrato estatal.

6. Que INDERBA, en comunicación formal al supervisor del convenio de fecha 27 de marzo de 2026, informe que la ejecución del convenio, cuyo plazo era A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 27 de diciembre del 2025, no pudo llevarse a cabo, se ha constatado que las actividades programadas no pudieron ser desarrolladas de acuerdo con el cronograma establecido, razón por la cual no fue posible desarrollar las actividades contempladas ya que eran precipitaciones intensas y persistentes.

7. Que, conforme al articulo 1602 del Código Civil y a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado - Sección Tercera (Radicación No. 66001-23-31-000-2001- 00871-01(25598), C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera), la voluntad contractual de las partes se presume legitima, y ante la inexistencia de ejecución física, financiera o presupuestal, se habilita la suscripción de una acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, en la cual se deja constancia de que no existen obligaciones pendientes ni compromisos ejecutados por ninguna de las partes.

8. Que, en atención al principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el articulo 1602 del Código Civil y desarrollado en el marco de la contratación estatal mediante el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes de común acuerdo decidieron suscribir el presente acta de liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2025, con el fin de dar por terminadas las obligaciones mutuas de forma ordenada y conforme a derecho, toda vez que el objeto contractual no fue ejecutado, y el valor ejecutado es de cero pesos m/cte ($0), tanto por parte de INDERSANTANDER como del INDERBA, no habiéndose efectuado desembolsos, ni compromisos presupuestales adicionales a los ya registrados.

9. Que, conforme al articulo 4 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación bilateral de los convenios interadministrativos es procedente cuando las partes constatan y formalizan, de

manera objetiva y documentada, la situación de no ejecución, inexistencia de obligaciones pendientes y no afectación al patrimonio público, lo cual en este caso se cumple a cabalidad.

10.Que mediante la presente acta se realizan las siguientes subsanaciones de forma, las cuales no alteran el fondo ni los compromisos contractuales del convenio en mención:

• Se subsana el error formal en la identificación del contratista, toda vez que en el acta de inicio se indicó como contratista al señor HENRY YAIR CORREA CARABALLO, siendo lo correcto que el contratista del INDERBA con NIT. 829.00.477-7, como entidad territorial con personería jurídica propia y capacidad para contratar.

11.Que, en virtud del principio de responsabilidad de la gestión contractual, consagrado en el numeral 7 del articulo 5 de la Ley 80 de 1993, el supervisor del contrato, OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES, ha dado cumplimiento a sus funciones de seguimiento y vigilancia, dejando constancia del incumplimiento por causa de fuerza mayor y solicitando la suscripción de la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

12. Que, con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, se concluye que no se incurrid en ejecución física, financiera ni presupuestal del convenio, por lo cual no existen obligaciones pendientes entre las partes y no hay lugar a reintegros ni conciliaciones de saldos.

13.Que luego de verificada la información el Balance Financiero del presente Convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE RECURSOS APORTADOS POR EL INDERSANTANDER

VALOR APORTADO POR EL INDERSANTANDER	**$ 14.000.000**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A	
ACTA DE TERMINACION		**N/A**
SALDO SIN EJECUTAR		$ 14.000.000
SUMAS IGUALES	**$ 14.000.000**	**$ 14.000.000**

RELACION Y BALANCE RECURSOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA

VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 9.620.000	
VALOR EJECUTADO		N/A
SALDO SIN EJECUTAR		$9.620.000
SUMAS IGUALES	$9.620.000	$9.620.000

14.Que dentro de la vigencia del Convenio se han dado cumplimiento a los siguientes pagos así:
RELACION DE NINGUN PAGO

No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15.Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del INDERSANTANDER

SALDOS A FAVOR DEL INDERSANTANDER	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSO NO EJECUTADO	N/A	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A	
TOTAL	N/A	

Aseguradora: N/A

No. DE LA POLIZA	N/A		
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
N/A	N/A	N/A	N/A

ACUERDAN

Dar por liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 016 - 2025,** por mutuo acuerdo declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de lo da desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como consecuencia de la imposibilidad por fuerza mayor ejecutar el convenio por parte del contratista de conformidad a los estipulado en la parte considerativa de la presente acta.

El CONTRATISTA manifiesta que no se pudo llevar a cabo la ejecución del convenio debido a hechos de fuerza mayor y por lo tanto no se generan situaciones desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDERSANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del Convenio, este declara:

Que no se llevara a cabo ningún desembolso económico por parte del INDERSANTANDER toda vez no se ejecuto el convenio para el cual estaba destinado el objeto del convenio, por lo anterior resulta procedente que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecucion del CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO 016-2025, debió a lo planteado anteriormente.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Representanta de INDERBA
contratista

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES
P.U. Deporte Social Comunitario

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Jose Paez Lobo	Cps- Apoyo Administrativo	
Revisó	Sandra Velazco	Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER	
Aprobó	Oscar Arturo Salazar Torres	P.U Deporte Social Comunitario	

IND – 0 3 3 3

Barrancabermeja, 27 MAR 2026

Señores
INDERSANTANDER
Atn: OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES
P.U-DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO
Supervisor
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No.016-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle sobre el estado actual del Convenio Interadministrativo No.016-2025, suscrito el pasado 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto era AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERSANTANDER E IDERBA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CAMPEONATO VACACIONAL DE FIN DE AÑOS DE FUTBOL PARA UNA JUVENTUD MEJOR EN SUS CATEGORIAS SUB-13 Y SUB-17 EN BARRANCABERMEJA SANTANDER".

Tras realizar el seguimiento técnico y financiero correspondiente al periodo de ejecución, se ha constatado que las actividades programadas no pudieron ser desarrolladas de acuerdo con el cronograma establecido. Lo anterior obedece a que, no se pudo celebrar contrato con el ejecutor del evento en mención, razón por la cual, no se efectuó la inversión ni la ejecución de los recursos presupuestales destinados para el cumplimiento de las metas propuestas.

Al no existir ejecución física ni financiera que justifique la continuidad del vínculo jurídico, y con el fin de formalizar el cierre administrativo y legal, se solicita de manera respetuosa proceder con la liquidación bilateral del convenio.

Quedando a su entera disposición para coordinar la firma del acta de liquidación correspondiente.

Cordialmente,

HENRY YAIR CORREA CARABALLO
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ	REVISÓ	V°B° OFICINA JURIDICA
KATHERINE MUNERA PACHECO CPS Apoyo Dirección	PAULA SALAZAR CPS 002-2026 Contadora Proceso Gestión Financiera	DIANA MENESES CPS 001-2026 Abogada Proceso Gestion Jurídica y Contractual